

RESOLUCIÓN N° 1255 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22808 de fecha 06 de abril de 2016, Ficha inspectiva de fecha 07 de abril de 2016, Resolución Sanitaria N° 1613113607 de fecha 04 de abril de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748421, ubicados en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 859**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **DIANA LISBETH ZA VALETA VALDIVIEZO RUT. 22.468.263-8** Unidad Vecinal N° 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-748421, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE ABARROTOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS** en la dirección de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 859**, unidad vecinal N° 32.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
08/05/2016